



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Segunda de Burgos

Doña Sonia Gozalo Delgado, Secretaria Judicial de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo núm. 44/2009 seguido a instancia de Telefónica Móviles España, S.A. contra la ordenanza fiscal n.º 223 reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local aprobada por el Ayuntamiento de Burgos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 31/12/2008, se ha dictado sentencia, declarada firme con esta fecha, cuyo fallo literal dice así:

«Fallo. –

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Telefónica Móviles España, S.A. representada por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos y defendida por el Letrado don Clemente Celso Lombardía de Davalillo contra la ordenanza del Ayuntamiento de Burgos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de diciembre de 2008, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, declarando conforme a derecho la citada ordenanza salvo el art. 5 en cuanto al cálculo de la base imponible, que se anula por contrario a derecho.

Ello sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de casación que se preparará ante esta Sala en el plazo de diez días desde su notificación, previa constitución de depósito de 50 euros en legal forma, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala.

Una vez firme esta sentencia, publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia y devuélvase el expediente administrativo al Órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En Burgos, a 3 de enero de 2013.

La Secretaria Judicial,  
Sonia Gozalo Delgado